



SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE ABRIL DE 2025 - BASES CONVOCATORIA AYUDAS DESTINADAS A LA EXPERIMENTACION AGRICOLA.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a aquellas Organizaciones Profesionales que desarrollen procesos de experimentación e innovación tecnológica y divulguen los resultados.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad agraria en el ámbito de las Organizaciones Profesionales Agrarias dentro de la provincia de Soria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables a incluir en el cálculo de la ayuda serán todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Entre otros, se considerarán los gastos de cultivo y control de los campos de ensayo; adquisición de maquinaria específica o equipos de medición y análisis; seguros, mantenimiento y limpieza del recinto donde se desarrolle la actividad; gastos de personal imputables a los ensayos con certificación emitida por el responsable de la Organización; gastos de publicaciones, publicidad y material promocional; gastos originados por la organización de exposiciones, conferencias y jornadas técnicas vinculadas directamente con la actividad, etc.

BASES REGULADORAS

Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se someterán al régimen legal previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria.

CREDITO PRESUPUESTARIO

La Corporación Provincial destinará la asignación de 10.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2025-41010-48916 "Subvención experimentación agrícola" del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2025.

BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a estas ayudas las Organizaciones Profesionales Agrarias que se encuentren legalmente constituidas y desarrollen, ejecuten y acrediten su actividad en el presente ejercicio presupuestario dentro de la provincia de Soria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	22/04/2025 12:51

S006766262061616a7107e90fe040b13g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>



SERVICIOS AGROPECUARIOS

CUANTIA

La ayuda la percibirá el solicitante una vez ejecutada y justificada la actividad por la que se solicita la misma. Su cuantía la fijará la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes considerándose, al menos, tres criterios:

- Interés de la actividad en relación al número y tipo de ensayos a realizar, con especial referencia a distintos cultivos de girasol e incorporación de novedades a líneas de trabajo estandarizadas. En este apartado se podrán otorgar hasta 30 puntos.
- Superficie ensayada en has. Se asignan hasta 30 puntos distribuidos en las siguientes escalas: menos de 10 has, 10 puntos; entre 10 y 20 has, 20 puntos y más de 30 has ensayadas 30 puntos.
- Gastos previstos con una puntuación máxima de 40 puntos distribuidos en menos de 10.000 €, 10 puntos; entre 10.000 y 20.000 €, 20 puntos; entre 20.000 y 30.000 €, 30 puntos y a partir de esa cantidad 40 puntos.

El valor del punto se obtendrá al dividir la cantidad presupuestaria disponible entre el sumatorio de puntos obtenidos en el conjunto de expedientes.

La cuantía individual resultará de multiplicar el número de puntos por su valor. En todo caso, se establecen unas cantidades máximas absolutas de 6.000 € por beneficiario así como el porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 70 % de los gastos subvencionables.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se establece en 30 días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite.

Los interesados que deseen acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases, deberán presentar en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en cualquiera de los registros que dispone el art. 16 de esa Ley, una solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente a la que se adjuntará la siguiente documentación:

- Fotocopia de C.I.F.
- Proyecto técnico o memoria valorada de actividades a desarrollar durante el año 2025 que incluya toda la información necesaria para el cálculo de la ayuda, según se especifica en cláusula séptima, con indicación de, entre otros, los ensayos y su superficie acompañado del presupuesto de la actividad.
- Declaración de cualquier otra subvención o ayuda solicitada y, en su caso, concedida para la misma finalidad, con indicación de su importe.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	22/04/2025 12:51

S006766262061616a7107e90fe040b13g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc/?entidad=SORIA>



SERVICIOS AGROPECUARIOS

OTROS DATOS

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la web de la Diputación provincial de Soria

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/subvenciones-y-ayudas>

Soria 22 de abril de 2025

EL PRESIDENTE;

Fdo.: D. BENITO SERRANO MATA

S006766262061616a7107e90f040b13g

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacionDoc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
BENITO SERRANO MATA	Presidente Diputación Provincial de Soria	22/04/2025 12:51